



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Montevideo, 13 de abril de 2007

COMUNICACIÓN N° 07/10

Ref: Custodia de valores extranjeros y valores físicos emitidos por el Estado Uruguayo

Se pone en conocimiento de las entidades aseguradoras, incluso mutuas, que el Banco Central del Uruguay ha comenzado a ofrecer el servicio de custodia de valores extranjeros (con excepción de aquéllos cuyos pagos de interés y/o dividendos estén sujetos a retenciones impositivas por parte del emisor) y de bonos físicos emitidos por el Estado Uruguayo.

A los efectos de que las empresas evalúen dicha opción se informa que respecto de los valores extranjeros será de aplicación el mismo reglamento que para los valores emitidos por Uruguay bajo ley extranjera.

Por cualquier consulta o información deberán dirigirse al Área de Operaciones Locales - Planta Baja del Banco Central del Uruguay.

Cra. Ana Acosta y Lara

Superintendente de Seguros y Reaseguros